

Santiago, 17 de marzo de 2020.-



Señor
Sebastián Riestra
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8°, Santiago
P R E S E N T E

ATENCIÓN: FISCAL INSTRUCTORA JOHANA CANCINO

REF.: SOLICITA EXTENSIÓN DE PLAZO E INDICA ANTECEDENTES DE HECHO/
PISCICOLA ENTRE RIOS LIMITADA / CENTRO PICHICO / ROL F-064-2019.-

De mi consideración:

Que, encontrándome dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el art. 26 de la ley 19.880, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente se me conceda ampliación de plazo para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos en el procedimiento sancionatorio Rol F-064-2019, atendida la cantidad de cargos formulados y la necesidad de recopilar antecedentes, así como de contratar servicios externos para la realización de los análisis correspondientes, destinados a evaluar la ejecución de un programa de cumplimiento.

Adicionalmente, solicito se tengan presente los siguientes antecedentes de hecho en relación con los cargos que en cada caso se indica:

1) Cargo N° 1: descarga directa de efluente sin tratamiento al río Pichico, evadiendo sistema de tratamiento de Riles implementado.

Se hace presente que el rebalse de efluente se produjo en el punto que se muestra en las fotografías de más abajo, distante a 30 metros del río Pichico.



Fotografía 1



Fotografía 2

2) Cargo N° 3: se constata una modificación del proyecto original, no evaluada ambientalmente, consistente en la construcción de dos piscinas de engorda adicionales a las autorizadas mediante RCA.

Se hace presente que no se han construido piscinas adicionales a las autorizadas. En la actualidad existen 36 piscinas construidas y no 39 como se indica en el acta de fiscalización, conforme da cuenta la fotografía que se inserta a continuación.



Fotografía 3

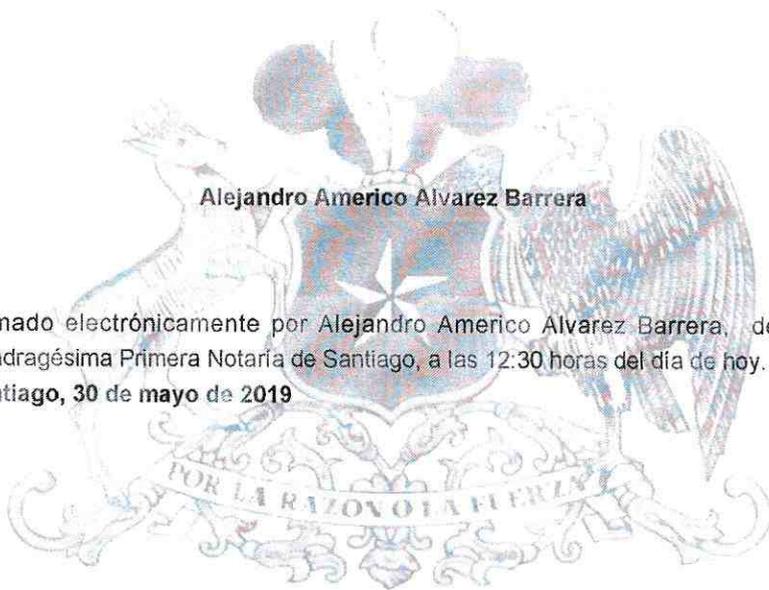
Quedando a su disposición y esperando una acogida favorable, saluda atentamente a Ud.,

Juan Ignacio Vilasante Vadillo
p.p. PISCÍCOLA ENTRE RÍOS LIMITADA
RUT N° 96.594.200-9

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "DELEGACION DE FACULTADES DE ADMINISTRACION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-05-2019 bajo el Repertorio 15370.

Alejandro Americo Alvarez Barrera

Firmado electrónicamente por Alejandro Americo Alvarez Barrera, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, a las 12:30 horas del día de hoy.
Santiago, 30 de mayo de 2019



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Verifique el documento en www.notariafjc.cl:20190528155806SLS



15.370-

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2574 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

SLS

REP: 15.370-2019



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.798 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.
Verifique el documento en www.notariafjc.cl/20190528155806SLS

[Handwritten signature]

DELEGACION DE FACULTADES DE ADMINISTRACION

DE

PISCICOLA ENTRE RIOS LIMITADA

A

JUAN IGNACIO VILLASANTE VADILLO

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Paseo Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Santiago, Suplente del Titular don **FELIX JARA CADOT**, según Decreto Judicial número doscientos sesenta y ocho guión dos mil diecinueve, de fecha diecisiete de abril del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparece: don **JOSE LUIS VILLASANTE ARAVENA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
en representación según se acreditará al final de este acto, de la sociedad **PISCICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único Tributario número noventa y seis millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos quion



20190528155806SLS

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

[Handwritten mark]

nueve, ambos domiciliados en Higuera Dos, Fundo el Carmen de Sorrento, Talagante y de paso en ésta, quien acredita su identidad con su cédula exhibida y expone. PRIMERO: Que en mi calidad de socio administrador de la sociedad PISCICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, y encontrándome expresamente facultado en la cláusula sexta, numeral doce de los estatutos sociales para delegar en todo o parte mis facultades de administración y uso de la razón social; vengo en delegar todas y cada una de las facultades que me corresponden como administrador y representante legal de dicha sociedad, en don JUAN IGNACIO VILLASANTE VADILLO, cédula nacional de identidad número

[REDACTED] de mi mismo domicilio. En especial, estará premunido de las mismas facultades que me fueron conferidas en la escritura pública de transformación social, otorgada ante el notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, con fecha once de agosto de dos mil ocho; facultades que se dan textualmente por reproducidas una a una en la presente escritura. SEGUNDO: Personería. La personería de don JOSE LUIS VILLASANTE ARAVENA, para representar a la sociedad PISCICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, consta en escritura pública de transformación social, otorgada ante el notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, con fecha once de agosto de dos mil ocho, y en escritura pública de modificación social de fecha once de diciembre de dos mil nueve otorgada ante el notario público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, las que se tienen a la vista y no se insertan por ser conocidas del compareciente y del notario que autoriza. En conformidad a lo que ordena el artículo cuatrocientos trece del Código Orgánico de Tribunales, el Notario que autoriza deja constancia que la presente escritura se extendió sobre la base de la minuta redactada por el abogado Alejandro Muñoz Seguel. En comprobante y previa lectura firmo el compareciente. El presente instrumento queda anotado en el Repertorio de

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4800
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

Escrituras Públicas y Documentos Protocolizados bajo el número
antes señalado.-Doy fe.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Verifique el documento en www.notariafjc.cl 20190528155806SLS

pp. PISCICOLA ENTRE RIOS LIMITADA

JOSE LUIS VILLASANTE ARAVENA

C.I. N° *7052315-9*



20190528155806SLS

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

h

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 43a. del Código de Procedimientos)